

**CPA. Daniel Ricardo Baquerizo C.**  
Telf: 042214740 - 0997000267  
Guayaquil - Ecuador

## **Informe del Comisario**

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**OSRAM DEL ECUADOR S. A.**  
Ciudad.

Estimados señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.3 y más disposiciones de la Ley de Compañías y en la Resolución No. SC. SG. DRS. G.12 003 expedida por el Señor Superintendente de Compañías, hago mi exposición sobre la actividad económica desarrollada por OSRAM DEL ECUADOR S. A., correspondiente al ejercicio del 2012.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras, revelaciones en los Estados Financieros y pruebas de cumplimiento acorde a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que apliquen.

En mi opinión, los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los Administradores de la Compañía han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.

La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y registros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, regulados, foliados, rubricados en archivos de seguridad y se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La Compañía mantiene una estructura de organización delimitada en departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño y control de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración para tomar acción correctiva.

Los Administradores no requieren de garantías para ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el Orden del Día para Juntas Generales, sin omitir ningún punto.

Al 31 de diciembre del 2012, el capital pagado está constituido por 32.602.942 Acciones de OSRAM GmbH y 13 Acciones de OSRAM OPTO Semiconductors GmbH, en total 32.602.955 de Acciones Ordinarias con un valor nominal unitario de US \$ 0.04.

Los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB vigentes al 31 de diciembre de 2012

La fecha de adopción de las NIIF fue el 1 de enero de 2011, cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, de acuerdo a la Resolución No. 08.G.DSC.010 publicado el 31 de diciembre de 2008.

La Compañía cierra el ejercicio económico 2012 con un Patrimonio de US\$1,281,472 (2011 US\$2,223,327), Ventas Netas US\$ 11,896,205 (2011 US\$ 11,773,856), Otros Ingresos US\$ 51,191 (2011 US\$ 18,511), Costos más Gastos por US\$ 12,568,835 (2011 US\$ 10,663,011), generando una Pérdida antes de Impuestos por US\$ 621,439.

### **Impuestos**

En el aspecto tributario, la Compañía se encuentra al día con el Servicio de Rentas Internas, habiendo presentado sus declaraciones mensuales de IVA, Retenciones de Impuesto a la Renta, Anexos y otras obligaciones fiscales.

### **Contingencias**

Actualmente la Compañía posee una serie de casos relacionados con reclamos legales y disputas laborales. La estimación de la Compañía de los costos a incurrir para la resolución de estos reclamos fue consultada con sus asesores legales. La gerencia y sus asesores legales consideran que la Compañía tiene importantes fundamentos jurídicos que sustentan su posición y considera que las pérdidas derivadas de las acciones legales, en su caso no tendrán un impacto importante en los estados financieros. Es posible, sin embargo, que los resultados futuros de las operaciones podrían verse afectados por cambios en las estimaciones o en la eficacia de las estrategias de este procedimiento.

### **Glosas por impuesto a los consumos especiales (ICE)**

Con fecha 10 de diciembre y 9 de noviembre de 2011, el SRI emitió el acta definitiva de determinación No. 0920120100243 y 0920110100289 por concepto de impuesto a los consumos especiales correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2008 y 2009, en la que se detectan diferencias por bien importado respecto al cálculo del impuesto a los Consumos Especiales pagado en aduana por el contribuyente determinado sobre el valor FOB+ un margen del 25% y el impuesto determinado por la Administración Tributaria en base al PVP (precio de venta al público), por lo que el SRI determinó los siguientes valores a cancelar:

- Valor a pagar por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales por los años 2009 y 2008 por 215,485 y 338,026 respectivamente, más los intereses generados desde las fechas de exigibilidad hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas.

- Recargo por obligaciones determinadas por el sujeto activo (20% sobre el principal) por los años 2009 y 2008 por 43,097 y 67,605, respectivamente.

En marzo 2013 la Compañía efectuó pagos por 623,300 por concepto de glosas del año 2008, sin embargo se sigue el proceso de impugnación ante el departamento de reclamos del Servicio de Rentas Internas (SRI) considerando como argumento la aplicación errónea de la normativa tributaria vigente.

**Glosas por impuesto al valor agregado (IVA)**

En septiembre de 2012, la Compañía pagó las glosas por Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 367,794 (Glosa emitida el 9 de noviembre de 2011, acta de determinación No. 0920110100299), por lo que el 31 de diciembre de 2012 no existen pasivos contingentes por este concepto.

**Actas**

**Tipo de Reunión**

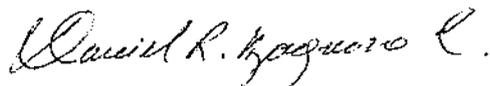
Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas

**Fecha**

20 de marzo de 2012

Con los antecedentes expuestos, opino que los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., al 31 de diciembre del 2012 de conformidad con las regulaciones legales, las Normas Internacionales de Información Financiera y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



**CPA. Daniel Ricardo Baquerizo C.**

RUC: 0907575393001

**Comisario Principal**

**RNCPA No. 0.4492**

Guayaquil, 05 de mayo de 2013